



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LIDA GIOMAR GARCÍA BARBOSA
DEMANDADO: ROBINSO ORDOÑEZ CORREDOR
RADICADO: 2021-00266-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición por resolver. Sírvese proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Previo a remitir el proceso a la estudiante de derecho HILARY DANIELA ESPEJO MALDONADO, como lo solicitó en escrito aportado el 22 de marzo del año en curso, deberá aportar la sustitución del poder por parte del estudiante de derecho DONKAN AMAYA QUEVEDO; o en su defecto, allegar poder que le confiera la señora LIDA GIOMAR GARCÍA BARBOSA para actuar como su apoderada dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 a 77 del Código General del Proceso.

Se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito, conforme lo dispuesto en sentencia del 11 de febrero del año en curso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 013 del 04 de abril de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria